



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.

VISTO la resolución N° 595/89 del Rector, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuyó crédito en la partida 1220.

Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución N° 595/89 del Rectorado, por la cual se distribuye anticipo de crédito en virtud del artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 377/89

sag

AOS

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO